



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2019-AL/MDSL
San Luis, 10 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El informe N°005-2019-GPEP/MDSL de fecha 10/01/2019 de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; sobre la formalización de las notas de modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programático correspondiente al mes de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 38° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la citada Ley, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del mismo artículo de la Ley, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, indicando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por R.D. N° 027-2014-EF/50.01 establece en el artículo 24° "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.";

Que, con el objeto de cumplir con las actividades programadas y no programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2018, los cuales son solicitados a la Administración Municipal por las diferentes unidades orgánicas y efectuadas a propuesta de la GPEP, facultad establecida por el numeral 40.2 de la Ley N° 28411, para el cumplimiento de los objetivos institucionales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

del 2018, se presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, según detalle que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/.729,354.00 (Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numerales 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe total de **S/.729,354.00 (Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)** correspondiéndole, al rubro 00 Recursos Ordinarios el monto de S/. 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), al rubro 08 Impuestos Municipales S/. 327,593.00 (Trescientos veintisiete mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/.396,511.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Once con 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, conforme a los Anexos Nota de Modificación Presupuestal 487 al 489, 490, 491 al 515, 517,518, 520 al 527, 529 al 534, que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Diciembre del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir una copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde

DRVRRM/rvc